



# Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Avisos  
Importantes

Herramientas

Actualidad





## ÍNDICE

### AVISOS IMPORTANTES

1. [Vencimiento del plazo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento \(IAOC\) correspondiente al año 2021: supervisados UIF-Perú](#)
2. [Cambios al aplicativo y plantilla del IAOC](#)

### HERRAMIENTAS

1. [Cambios en la plantilla del IAOC relacionada al Registro de Operaciones \(RO\)](#)
2. [Principales errores identificados en el llenado de la sección correspondiente al RO en el IAOC](#)
3. [La importancia de las señales de alerta para la prevención y/o detección de operaciones inusuales y/o sospechosas](#)

### ACTUALIDAD

[Principales conclusiones del XLIV Pleno de Representantes del GAFILAT](#)





## 1. Vencimiento del plazo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) correspondiente al año 2021: supervisados UIF-Perú

### Resolución SBS N° 789-2018

Se recuerda a los sujetos obligados bajo el alcance de la Resolución SBS N° 789-2018 que el plazo máximo para remitir el IAOC correspondiente al año 2021 a la UIF-Perú, vence el 15 de febrero del año 2022 y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe)

#### Sanción aplicable

El no remitir a la UIF-Perú el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 37 de la sección de Infracciones Graves del Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado por la Resolución SBS N° 8930-2012 y sus modificatorias.

	Persona natural	Persona jurídica
Infracción grave	Multa no menor de 0.50 UIT ni más de 6 UIT.	Multa no menor de 2 UIT ni más de 20 UIT(*).

### Resolución SBS N° 5060-2018: Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC) NIVEL 1

Se recuerda a las COOPAC de nivel 1 que el plazo máximo para remitir el IAOC correspondiente al año 2021 a la UIF-Perú, vence el 15 de febrero del año 2022 y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe)

#### Sanción aplicable a COOPAC de nivel 1

El no remitir a la UIF-Perú el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de la sección II (Infracciones Graves) del Anexo 6 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado por la Resolución SBS N° 2755-2018 y sus modificatorias.

La sanción aplicable a las COOPAC es una multa no menor de 50 UIT ni mayor de 100 UIT(\*).



\* Unidad Impositiva Tributaria, equivalente a S/ 4,400.00 en el presente año.

## 2. Cambios al aplicativo y plantilla del IAOC

Se comunica a los sujetos obligados a informar a la UIF-Perú que se ha realizado cambios al aplicativo IAOC y a la plantilla del IAOC.

El acceso para descargar las Guías para el llenado del IAOC es el siguiente:



<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Supervisados-UIF/Guias-del-SPLAFT>

### Guías del SPLAFT

¿Qué encontrarás en esta página?

En esta sección podrá encontrar instrumentos de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones del SPLAFT de los sujetos obligados supervisados por UIF.

Guía para el llenado del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento, Plantilla General

3.2 MB

Guía para el llenado del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento, Dirigido a Notarios

3.0 MB

Guía para el llenado del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento, Dirigido a empresas Mineras y Comercializadores de Oro

2.7 MB

Guía para el llenado del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento, Dirigido a COOPAC nivel 1

3.2 MB

Guía para el llenado del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento, Dirigido a Casas de Cambio

3.8 MB

Guía para el llenado del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento, Dirigido a OSFL que otorgan préstamos

3.2 MB



## 1. Cambios en la plantilla del IAOC relacionada al Registro de Operaciones (RO)

En la nueva plantilla del IAOC, los sujetos obligados deben diferenciar el monto total de las operaciones que realizan con sus clientes, de los pagos parciales que superen el umbral en su RO.

A continuación un ejemplo:

El 05 de mayo de 2021, Anita realiza la compra de un departamento valorizado en US\$ 450,000, para ello, ese mismo día realiza un pago inicial (parcial) de US\$ 50,000 y luego dos pagos de US\$ 200,000, uno el 25 de mayo y el otro el 08 de julio del mismo año.

Asimismo, el 17 de julio de 2021, Luis compra al mismo sujeto obligado, un departamento valorizado en US\$ 120,000 y realiza el pago total ese mismo día.

En este caso, el SO debe registrar en su RO la operación de Anita por US\$ 450,000 los dos pagos parciales realizados por Anita de US\$ 200,000, cada uno en la fecha que le corresponde (no se registra el pago parcial de US\$ 50,000 debido a que no supera el umbral definido en la Resolución SBS N° 789-2018). Asimismo, el SO debe registrar en su RO la operación de Luis por US\$ 120,000.

Cabe precisar que el cuadro a continuación no representa la totalidad de información del RO:

N°	Fecha	Tipo de operación	Importe de la operación	Nombre del cliente
1	05/05/2021	Venta de departamento	450,000	Anita
1.1	25/05/2021	Pago parcial, por la venta de departamento	200,000	Anita
1.2	08/07/2021	Pago parcial, por la venta de departamento	200,000	Anita
2	17/07/2021	Venta de departamento	120,000	Luis

Cuando el OC llene la plantilla del IAOC, deberá registrar por separado las operaciones y los pagos parciales, de acuerdo a lo siguiente.

**NOTA: En esta sección sólo se deberá registrar las operaciones, no incluir los pagos parciales)**

	N° de Operaciones (En S/)	Importe (En S/)	N° de clientes (En S/)	N° de Operaciones (En US\$)	Importe (En US\$)	N° de clientes (En US\$)
Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	1	450,000	1
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	1	120,000	1
Agosto	0	0	0	0	0	0
Setiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0

Luego, el oficial de cumplimiento visualizará que en la plantilla del IAOC se ha incluido una sección solo para los **pagos parciales**

	N° de Pagos parciales (En S/)	Importe (En S/)	N° de clientes (En S/)	N° de Pagos parciales (En US\$)	Importe (En US\$)	N° de clientes (En US\$)
Pagos parciales incluidos en el RO	0	0	0	2	400,000	1

## 2. Principales errores identificados en el llenado de la sección correspondiente al RO en el IAOC

El Departamento de Supervisión de la UIF viene realizando actividades de monitoreo para verificar la calidad y consistencia de la información registrada en los IAOC. Como resultado de ello, se han advertido ciertos errores recurrentes al momento que los oficiales de cumplimiento llenan la información que corresponde a la sección del RO:

### 1. Ingresar en la información mensual del RO, los importes obtenidos de su registro de ventas.

Recordemos que el registro de ventas es un documento de carácter tributario que incluye los ingresos percibidos por el sujeto obligado durante un periodo sin discriminar el tipo de operación y monto que señalan las normas de prevención de LA/FT. En cambio, el RO exige el llenado de cierto tipo de operaciones (de acuerdo a la actividad del sujeto obligado) y a partir de un monto determinado (umbral de la operación).

En consecuencia, para efectos del SPLAFT, si no se cumplen estas últimas 2 condiciones, **la operación NO debe ir en el RO.**

Cabe anotar que si un sujeto obligado llena la información con los datos de su registro de ventas, los montos del RO incluirán conceptos que no corresponden.

Por ejemplo: un SO del sector vehicular debe registrar en su RO las operaciones de compraventa de “vehículos nuevos” y por importes “que igualen o superen los US\$ 15,000 o su equivalente en moneda nacional”. En tal sentido, sería un error que el SO registre las operaciones por la venta de otro tipo de productos o servicios (como la venta de repuestos o la venta de vehículos usados, por más que estos superen el umbral), asimismo, sería un error que registre en su RO la venta de un vehículo nuevo cuyo importe es menor al umbral de los US\$ 15,000; a menos que el SO haya definido internamente umbrales menores en función al análisis de

# Herramientas



riesgo de las operaciones que realiza, del sector económico, del perfil del cliente o algún otro criterio que determine, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, análisis que deberá constar en un informe que deberá estar aprobado y tener a disposición de la UIF.

Cabe anotar que si un sujeto obligado llena la información con los datos de su registro de ventas, los montos del RO incluirán conceptos que no corresponden.

Por ejemplo: un sujeto obligado del sector vehicular debe registrar en su RO las operaciones de compraventa de “vehículos nuevos” y por importes “que igualen o superen los US\$ 15,000 o su equivalente en moneda nacional”. En tal sentido, sería un error que el sujeto obligado registre las operaciones por la venta de otro tipo de productos o servicios (como la venta de repuestos o la venta de vehículos usados, por más que estos superen el umbral), asimismo, sería un error que registre en su RO la venta de un vehículo nuevo cuyo importe es menor al umbral de los US\$ 15,000; a menos que el sujeto obligado haya definido internamente umbrales menores en función al análisis de riesgo de las operaciones que realiza, del sector económico, del perfil del cliente o algún otro criterio que determine, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, análisis que deberá constar en un informe que deberá estar aprobado y tener a disposición de la UIF.

## 2. Registrar una misma operación en “soles” y “dólares”

Este error se produce mayormente en aquellos sujetos obligados que ofrecen sus servicios y/o productos en una sola moneda.

Por ejemplo: una empresa inmobiliaria durante el año 2021 solo ha vendido departamentos en soles a diferentes clientes, y llena la información del RO en el IAOC, duplicando dicha información en el campo dólares:

	N° de Operaciones (En S/)	Importe (En S/)	N° de clientes (En S/)	N° de Operaciones (En US\$)	Importe (En US\$)	N° de clientes (En US\$)
Enero	1	400,000	1	1	100,000	1
Febrero	1	500,000	1	1	125,000	1
Marzo	1	450,000	1	1	112,500	1
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Setiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	2	900,000	2	2	225,000	2
Diciembre	1	500,000	1	1	125,000	1

En este caso, la empresa inmobiliaria solo debió ingresar en el IAOC las operaciones según la moneda en que se contrató, es decir, en soles; por lo cual, la forma correcta del llenado debió ser así:

	N° de Operaciones (En S/)	Importe (En S/)	N° de clientes (En S/)	N° de Operaciones (En US\$)	Importe (En US\$)	N° de clientes (En US\$)
Enero	1	400,000	1	0	0	0
Febrero	1	500,000	1	0	0	0
Marzo	1	450,000	1	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Setiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	2	900,000	2	0	0	0
Diciembre	1	500,000	1	0	0	0

Con ello, lo que busca evitarse es que se duplique la información incorrectamente en el IAOC.



Sin perjuicio de ello, hay sujetos obligados que contratan tanto en soles como en dólares, es decir, ofrecen sus productos o servicios en ambas monedas. A modo de ejemplo, se presenta el siguiente caso:

El 15 de enero de 2021, una empresa automotriz vende a su cliente Juan un vehículo nuevo por el valor de US\$ 45,000. Asimismo, el 31 de enero de 2021, vende a su cliente Miguel un vehículo nuevo cuyo valor es de US\$ 20,000, pero el cliente decide pagarlo en soles (para efectos del presente ejemplo, diremos que el precio en soles es de S/ 80,000).

Si la empresa automotriz hubiera vendido solo estos 2 vehículos en el mes de enero, debería registrar del siguiente modo:

	N° de Operaciones (En S/)	Importe (En S/)	N° de clientes (En S/)	N° de Operaciones (En US\$)	Importe (En US\$)	N° de clientes (En US\$)
Enero	1	80,000	1	1	45,000	1

Como puede apreciarse, se debe registrar cada operación dentro del mes (enero) discriminando el tipo de moneda que le resulta aplicable.

## 3. La importancia de las señales de alerta para la prevención y/o detección de operaciones inusuales y/o sospechosas

El efecto más importante de un sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento de terrorismo (SPLAFT) es prevenir que el sujeto obligado sea utilizado para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT). Dentro de los aspectos más relevantes que el sujeto obligado debe implementar para la prevención de LA/FT, se encuentra la ejecución de procedimientos de debida diligencia en el conocimiento del cliente y de identificación y análisis de operaciones inusuales y/o sospechosas.

El desarrollo e implementación de un adecuado procedimiento de debida diligencia en el conocimiento del cliente (DDC) nos permite determinar si el comportamiento de nuestros clientes y las operaciones que realizan están dentro de lo catalogado por el sujeto obligado como “normal” o dentro de lo “usual”. Para ello, se requiere que el sujeto obligado se encuentre en la capacidad de poder identificar aquellos indicios de situaciones atípicas, que podría permitir la detección oportuna de una operación inusual y/o sospechosa de LA/FT, de ser el caso.



Las señales de alerta son herramientas que permiten identificar situaciones que escapan de los comportamientos normales de los clientes o del comportamiento habitual en el mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de LA/FT.

Es decir, las señales de alerta nos ayudan a distinguir sobre ciertas situaciones, comportamientos, operaciones, medios de pago, montos, entre otros, que escapan de lo que previamente fue establecido por el sujeto obligado como “normal” o “usual”. Por tanto, con la configuración de una o más señales de alerta, el sujeto obligado podría deducir la posible existencia de un hecho o situación atípica, que debe ser analizada por el Oficial de Cumplimiento con la finalidad de clasificar o no una operación como inusual.

Si bien el numeral 24.2 del artículo 24 de la Resolución SBS N° 789-2018, establece que los sujetos obligados deben incluir en su Manual para la prevención del LA/FT aquellas señales de alerta identificadas por el sujeto obligado en el desarrollo de sus actividades, es importante tomar en consideración que existe un listado de estas señales en la plantilla del ROSEL que se encuentra en el Portal PLAFT, las mismas que pueden ser consultadas por el OC ingresando al Portal PLAFT con su código y clave secreta.



Es importante precisar que las señales de alerta deben incluir los criterios propios de tiempo, monto, periodicidad, etc., de acuerdo con las características de la actividad de cada sujeto obligado, al tipo de clientes que atienden, a las operaciones que estos realicen, los montos de sus productos o servicios, período de tiempo o frecuencia de cada proceso, entre otros. Incluso, estas señales de alerta pueden generarse como resultado de la identificación y evaluación de sus riesgos de LA/FT.

A modo de ejemplo, a continuación, se presentan algunas señales de alerta que incluyen los criterios de tiempo y monto de las mismas:

Señales de alerta incorrectas que requieren la definición de criterios	Señales de alerta que establecen los criterios a considerar
El cliente realiza frecuentemente operaciones por sumas de dinero que no guardan relación con su ocupación y/o ingresos.	El cliente realiza más de cinco operaciones en un mes calendario, por sumas de dinero que no guardan relación con su ocupación y/o ingresos.
Compra de elevados montos de divisas en una sola operación.	Compra de divisas extranjeras por montos superiores a US\$ 50,000 en una sola operación.
Múltiples operaciones llevadas a cabo en el mismo día, ante el mismo sujeto obligado sin que exista una justificación para ello.	Compra de más de dos vehículos nuevos en un mismo día sin que exista una justificación para ello.

Finalmente, cabe señalar que es responsabilidad de los sujetos obligados revisar en forma periódica las señales de alerta y mantenerlas actualizadas, considerando las situaciones atípicas identificadas en el desarrollo de sus actividades, las tipologías aplicables a sus sectores, los estándares internacionales que se emitan al respecto, entre otros.

## Actualidad



### Principales conclusiones del XLIV Pleno de Representantes del GAFILAT

El 2 de diciembre se llevó a cabo la XLIV Reunión del Pleno de Representantes del GAFILAT en formato híbrido. El evento tuvo su sede presencial en Punta Cana, República Dominicana, contando con delegaciones participando de forma presencial y con asistencia virtual, Perú participó de forma presencial, a través del Superintendente Adjunto de UIF Sergio Espinosa Chiroque. La reunión plenaria fue precedida por las reuniones de los Grupos de Trabajo, celebradas del 29 de noviembre al 1 de diciembre.

La reunión correspondiente al Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas fue inaugurada por la Directora de la Unidad de Análisis Financiero de República Dominicana, la Dra. María Elisa Holguín. La sesión del Pleno fue dirigida por el Dr. Ricardo Liao, Presidente Pro Témpore del GAFILAT y el Secretario Ejecutivo del GAFILAT. Por su parte, el XLIV Pleno de Representantes

contó con la presencia de la Sra. Raquel Peña, Vicepresidente de la República Dominicana, y los Sres. José Manuel Vicente, Ministro de Hacienda; Teniente General Carlos Luciano Díaz Morfa, Ministro de Defensa; Derby de los Santos, Viceministro del Tesoro.

En el marco del Pleno de Representantes se discutieron y aprobaron asuntos de relevancia para el GAFILAT. En particular, se lograron acuerdos sobre los asuntos siguientes:

#### Ingreso de El Salvador como miembro del GAFILAT:

En julio 2021 inició formalmente el proceso de ingreso de El Salvador como miembro de pleno de derecho del GAFILAT. En el marco de este XLIV Pleno de Representantes se aprobó su incorporación al organismo con el objetivo de seguir fortaleciendo a la región en el combate y prevención del LA/FT.



Las delegaciones estuvieron muy complacidas y felicitaron a El Salvador por el trabajo y esfuerzo que han venido realizando con el GAFILAT al ser parte de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), la RED TTD, y la cooperación internacional que han brindado a los países del GAFILAT. La relación ya se había venido afianzando desde hace varios años, lo cual remarca el compromiso de los países para el cumplimiento de sus objetivos.

El proceso de incorporación como miembros se completó con la adhesión del país al Memorando de Entendimiento entre los Estados miembros del GAFILAT, que fue suscripto por el Fiscal General de la República de El Salvador, el Lic. Rodolfo Antonio Delgado Montes. Adicionalmente, la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador, representada por su titular, Lic. Ana Virginia Samayoa, se adhirió también al Memorando de Entendimiento entre UIF del GAFILAT.



## Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFILAT:

Se discutieron y aprobaron los informes de recalificación de Colombia y Cuba en donde se revisaron los avances y cumplimiento con las acciones recomendadas derivadas de los respectivos informes de evaluación mutua. Las delegaciones felicitaron a ambos países por los avances y logros en la mejora de sus sistemas ALA/CFT. Los informes serán remitidos a la Red Global del GAFI para el análisis de calidad y consistencia previo a su publicación. Asimismo, se recibieron informes de seguimiento por parte de Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay. Las delegaciones tomaron notas de las medidas informadas y felicitaron a los países, alentándolos para continuar trabajando en el fortalecimiento de sus sistemas ALA/CFT en el marco de sus respectivos procesos de seguimiento.

## Calendario de Evaluaciones Mutuas:

Se aprobó la postergación de 6 meses de la Evaluación Mutua de Bolivia considerando el impacto de cambios políticos que se están dando en el país. Además, con el ingreso de El Salvador al organismo, el país estará sujeto al proceso de evaluación mutua.

En ese sentido, el GAFILAT dará inicio formalmente a ambos procesos de evaluación con la visita de pre evaluación que se tiene programada para octubre de 2022 -en el caso de Bolivia- y mayo de 2023 -en el caso de EL Salvador-. El proceso de evaluación de Bolivia concluirá con la discusión y adopción del informe de evaluación en diciembre de 2023 y el de El Salvador en julio de 2024.

## Grupos de Trabajo:

Se informaron y aprobaron las actividades y desarrollos del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM), Grupo de Trabajo sobre Análisis de Riesgo e Inclusión Financiera (GTARIF), Grupo de Trabajo de Capacitación y Desarrollo (GTCD), Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) y del Grupo de Trabajo de Financiamiento del Terrorismo (GTFT).

## Aprobación de informes y documentos relevantes:

Se presentaron y aprobaron los siguientes informes, mismos que serán publicados en la página web del GAFILAT:

1. Guía de buenas prácticas para la elaboración e implementación de Estrategias Nacionales ALA/CFT. El documento tiene como objetivo presentar las buenas prácticas aplicadas por los países miembros en la elaboración e implementación de sus Estrategias Nacionales ALA/CFT/CFP para que pueda ser utilizada como una herramienta que contribuya a este proceso.
2. Estudio integral del sector de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD). Este estudio tiene como objetivo conocer los niveles de riesgo que se les han determinado a esta categoría, realizar un mapeo de sectores designados y no designados por el GAFI, identificar amenazas y vulnerabilidades asociadas a estos sectores no financieros, dar a conocer las buenas prácticas de supervisión y coordinación, así como identificar los mecanismos de inclusión y exclusión de las APNFD como sujetos obligados.
3. Proyecto para el fortalecimiento del abordaje efectivo de la minería ilegal como amenaza emergente de LA en la región. Proyecto clave del Plan de Acción de la Presidencia Pro tempore de Brasil. A través de este documento se reflejan las buenas prácticas y aspectos operativos relevantes de la región en la prevención, detección e investigación del LA derivados de la minería ilegal. Asimismo, se abordan las características e impacto de esta actividad en la región, junto con un mapeo de autoridades relevantes en la materia.
4. Documento sobre el uso de inteligencia artificial, minería de datos y análisis de big data en prevención y detección LA/FT (UIF-MP). El perfeccionamiento en el uso de tecnología informática para el procesamiento y gestión de datos asistirá a los países del organismo a fortalecer los sistemas ALA/CFT. En línea con lo anterior, se desarrolló un estudio técnico que investiga y analiza los usos concretos y potenciales de herramientas informáticas para el procesamiento de datos que contribuyan en el fortalecimiento de los sistemas de detección, prevención y combate del LA/FT para aplicar a nivel de UIF y MP.





5. Guía sobre aspectos relevantes y pasos apropiados para la investigación, identificación, incautación y decomiso de activos virtuales. De conformidad con las conclusiones, recomendaciones y prioridades trazadas por los puntos de contacto en la XVII Reunión General de Puntos de Contacto de la RRAG, se desarrolló esta guía con el objetivo de dotar a las autoridades de orden público (AOP) de herramientas adicionales para la recuperación de activos delictivos y para la cooperación internacional en esa materia. Se espera contribuir a fortalecer las capacidades de las AOP para la realización de solicitudes, investigación e identificación de AV, además de mejorar su desempeño en el tratamiento de una problemática que en los últimos años adquirió una relevancia preponderante.

6. Tipologías Regionales de LA 2019-2020 del GAFILAT. Se realizó este informe conforme a los ejercicios que ha venido realizando el GAFILAT de forma bienal. A través de este documento se logran identificar nuevas modalidades de LA/FT, los montos involucrados, los cambios o variaciones que se adviertan con relación a informes de tipologías previos, la consistencia entre tipologías analizadas y las amenazas presentes y emergentes identificadas en la región en la última actualización de amenazas regionales y el impacto de estos delitos en los países miembro del GAFILAT.

7. Documento de buenas prácticas en normatividad contra el financiamiento al terrorismo y monitoreo del sector de las Organizaciones sin Fines de Lucro. Con este proyecto se identifican buenas prácticas sobre normatividad y monitoreo CFT del sector de OSFL con un enfoque regional en línea con los estándares del GAFI. A través de estas buenas prácticas se identifican las fortalezas y deficiencias de la estructura normativa de los países del GAFILAT en materia de FT relacionada con OSFL.

Las delegaciones celebraron la adopción de dichos documentos, en el entendido de que contribuirán con el fortalecimiento de los regímenes ALA/CFT en la región, y agradecieron a la Cooperación Alemana implementada por GIZ, que brindó una valiosa asistencia técnica para su elaboración.

## Identificación de prioridades en materia de cumplimiento técnico a nivel regional y a nivel nacional:

El GAFILAT comenzó la cuarta ronda de evaluaciones mutuas (EM) del GAFI en el 2014. A la fecha se han evaluado 12 países miembros del GAFILAT y como parte de los objetivos estratégicos, el organismo, de manera continua, revisa los procesos de EM y los resultados de estos con el fin de identificar mecanismos que permitan fortalecer la efectividad de los sistemas ALA/CFT de los países.

En ese sentido, el GAFILAT conducirá una revisión de los hallazgos de los IEM y los procesos de seguimiento a fin de buscar claridad sobre los puntos prioritarios en los que los que se deberá poner mayor atención de cara a la Quinta Ronda de Evaluaciones y a fin de fortalecer el marco jurídico e institucional de los países miembros del organismo.

## Sistema Integral de Evaluaciones Mutuas y Sistema de Autodiagnóstico:

El GAFILAT desarrolló el Sistema Integral de Evaluaciones Mutuas (SIEM) para apoyo de los procesos de EM que permitirá realizarlos hasta la etapa del 1er Borrador del Informe de Evaluación Mutua. Se busca implementar esta plataforma informática como un medio para la gestión integral de la información de todos los actores que participan del proceso quienes tendrán acceso a esta información en forma ordenada y confiable, bajo un estándar de confidencialidad.

Por lo que hace al sistema de autodiagnóstico y seguimiento de los países del GAFILAT, esta es una herramienta tecnológica que cuenta con 3 módulos:

1. Autodiagnóstico que permitirá a los países identificar fortalezas y debilidades en sus sistemas ALA/CFT/CFP, así como facilitar el proceso de evaluación futuro.
2. Seguimiento a los planes de acción que coadyuvará a los países en planificación de actividades, designación de tareas y proyección de cumplimiento de sus planes actuales.
3. Informe de avances, diseñado para almacenar los avances realizados y facilitar la entrega y presentación del informe correspondiente ante cada reunión Plenaria.

La herramienta cuenta con la capacidad suficiente de almacenamiento, es un espacio seguro y de uso exclusivo de los miembros.

## Asuntos Institucionales:

a) Se aprobó la Presidencia Pro Tempore de la Dra. Carla Mera de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de Ecuador para el 2022, así como el Plan de Acción correspondiente.

b) Se aprobó la Vicepresidencia del GAFILAT para el 2022, a cargo del Dr. Jorge Chediak de la Secretaría Nacional para la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) de la República Oriental del Uruguay, quien asumirá la Presidencia Pro Tempore del organismo del periodo 2023.

Las delegaciones celebraron la designación de la Presidencia y Vicepresidencia y ratificaron su compromiso para continuar apoyando los esfuerzos y actividades del GAFILAT para lograr sistemas efectivos en la prevención y combate contra estos delitos.

c) Se aprobaron los informes correspondientes a la ejecución presupuestaria del GAFILAT del periodo 2021.

Finalmente, cabe mencionar que la Secretaría del GAFI brindó un informe sobre los últimos desarrollos de dicha organización, y presentó los resultados del Pleno de octubre de 2021.



Adicionalmente, se recibieron actualizaciones de parte de los países y organizaciones que tienen estatus de observador del GAFILAT, a quienes las delegaciones agradecieron el apoyo y contribuciones a los esfuerzos regionales.

Fuente: <https://www.gafilat.org/index.php/es/noticias/154-principales-conclusiones-del-xliv-pleno-de-representantes-del-gafilat>